BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.440 — EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 19 de Octubre de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha por los Sres. Victorina Rivara de Perazzo, María Angélica y Rodolfo N. Perazzo, de un lote de terreno ubicado en Curuzú Cuatiá (Corrientes), para futuro edificio postal.

Buenos Aires, 5 Septiembre 1942.

129.735. — Expediente 31.442-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la citada dependencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino, por los señores Victorina Rivara de Perazzo, María Angélica y Rodolfo Nicolás Perazzo de un lote de terreno ubicado en las calles Berón de Astrada esquina Pueyrredón, de Curuzú Cuatiá (Corrientes), que mide 24.50 metros de frente por 24.50 metros de fondo y determinado en el plano adjunto a fojas 11 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para la escrituración correspondiente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Misiones, Gobernación. — Reservando con fines de utilidad pública un terreno de propiedad nacional, sito en el paraje "Paraíso".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.229. — Expediente 28.238-M-1942. — Visto lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones en su nota 342|1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública el terreno de 2.500 metros cuadrados, de propiedad nacional, situado en el paraje "Paraíso" (Fracción D, del lote agrícola 232 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles).

Art. 2.° — La Gobernación de Misiones encargará de su cuidado a la policía local, la que no permitirá que se lo ocupe sin autorización expresa del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al Exp. 27.117-M-1932.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aclarando el Decreto N.° 95.566, del 5 de diciembre de 1936, en el sentido de que el beneficio de pasaje de ida y vuelta, cada dos años, por cuenta del Estado, sólo alcanza al personal del Dpto. Nacional de Higiene que presta servicios en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1942.

130.238. — Expediente 38.846-H-1936. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto N.° 95.566, del 5 de diciembre de 1936, en el sentido de que, el beneficio de un pasaje de ida y vuelta, cada dos años, por cuenta del Estado, sólo alcanza al personal del Departamento Nacional de Higiene que presta servicios en los Territorios Nacionales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Rectificando el Decreto N.° 68.879, del 24 de Julio de 1936, que denomina "Gobernador Ayala", el lugar y población existente en el lote 19, Fracción A, de la Sección XXIV, del Territorio Nacional de La Pampa.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942.

130.873. — Expediente 15.062-V-1935. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas por la Gobernación de La Pampa y el

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 17 de Octubre de 1942

	m$n.
Por avisos	2.190.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	99.—
Por venta de ejemplares y folletos	16.20
Total	2.605.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Instituto Geográfico Militar,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 68.879, del 24 de Julio de 1936, que denomina "Gobernador Ayala" el lugar y la población existente en el lote 19, Fracción A, de la Sección XXIV, del Territorio Nacional de La Pampa, debiendo entenderse que ese nombre ha sido atribuído al lugar que se ubica en el lote 19, Fracción D, de la Sección XXIV, del citado territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

PATRON COSTAS
Miguel J. Culaciati

Misiones, Gobernación. — Reservando con fines de utilidad pública varios terrenos situados en Alba Posse.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1942.

130.874. — Expediente 27.588-A-1935. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública los siguientes terrenos de Alba-Posse, de propiedad nacional: manzana 3, lotes 1, 2, 3, 4, 10, 12; manzana 4, íntegra; manzana 29, lote 6; fracción D, íntegra; fracción sin número de 15 x 66.66 m. al Este de la manzana 29; fracción sin número de 100 x 99 al Oeste de las manzanas 12 y 14.

Art. 2.° — La Gobernación de Misiones encargará de su cuidado a la policía del lugar, la que no permitirá su ocupación sin autorización expresa del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección General de Territorios Nacionales y siga su curso.

PATRON COSTAS
Miguel J. Culaciati

Se disponen honores fúnebres por fallecimiento del doctor Julio A. Roca

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942.

132.862. — Habiendo fallecido el doctor don Julio A. Roca, ex Vicepresidente de la Nación, destacado ciudadano que consagró con nobleza ejemplar su vida al servicio de la patria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Tribútense a S. E., el señor doctor don Julio A. Roca los honores fúnebres civiles y militares correspondientes a Vicepresidente de la Nación muerto en el desempeño del cargo.

La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante diez días en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

En representación del Poder Ejecutivo de la Nación hará uso de la palabra el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

El cadáver será trasladado a la Casa de Gobierno donde será velado. La inhumación tendrá lugar previa misa de cuerpo presente que se oficiará en la Iglesia Catedral Metropolitana el día 9 a las 10 y 30.

El Ministerio del Interior invitará a los gobiernos de provincias y dispondrá que los territorios nacionales adopten las medidas conducentes para asociarse al duelo nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comunicará el deceso al Cuerpo Diplomático, a los representantes de la Nación en el exterior y a S. E. R. el Cardenal Primado Arzobispo de Buenos Aires, a fin de que la Iglesia tome la participación que le corresponde.

Los Ministerios de Guerra y Marina cuidarán el estricto cumplimiento de los honores prescriptos por las ordenanzas en vigencia.

Por los respectivos ministerios se invitará a los señores miembros de los poderes legislativos y judicial y del Cuerpo Diplomático, a los altos funcionarios de la Administración, a los señores Generales, Almirantes, Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada francos y presentes en la Capital, a la recepción de los restos en la Casa de Gobierno, a los oficios religiosos y a su acompañamiento al Cementerio del Norte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto "San José" de General Rodríguez (Buenos Aires). — Acuérdasele incorporación.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1942.

125.157. — 1159. — E. 126. — Vistas estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "San José" de General Rodríguez (Buenos Aires), solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación al primero y segundo años del taller de Bordado a máquina de la Escuela Profesional de Mujeres; atento que el citado establecimiento reune los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de mayo del mismo año y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, a partir desde el 16 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "San José" de General Rodríguez (Buenos Aires), al primero y segundo años del taller de Bordado a máquina de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del señor General de Brigada (R. A.) D. Angel Pacífico Allaria.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1942.

132.971. — 2928. — Habiendo fallecido el señor General de Brigada (R. A.) D. Angel Pacífico Allaria, ex Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del señor General de Brigada (R. A.) D. Angel Pacífico Allaria, impone al Gobierno el deber de honrar su memoria en homenaje a los servicios que con lealtad y patriotismo ha prestado al país en las distintas actividades de su vida militar y civil;

Que la actuación del señor General de Brigada (R. A.) A. Angel Pacífico Allaria se caracterizó por su extraordinaria actividad, su afanosa dedicación consagrada con inteligencia a la atención de los cargos que le fueron confiados, entre otros, en el ejercicio de sus altas funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, Vicepresidente del Directorio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Vicepresidente 1.° de la Comisión de Vecinos Interventora del Concejo Deliberante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Tribútense al señor General de Brigada (R. A.) D. Angel Pacífico Allaria los honores fúnebres correspondientes a Ministro de Guerra.

Art. 2.° — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante dos días en todos los edificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas en señal de duelo por el fallecimiento del señor General de Brigada (R. A.) D. Angel Pacífico Allaria.

Art. 3.° — En el acto del sepelio hará uso de la palabra el señor General de División D. Rodolfo Márquez, Inspector General del Ejército accidental.

Art. 4.° — Por el Ministerio del Interior se pondrá este Decreto en conocimiento de los señores Gobernadores de Provincias invitándolos a asociarse al duelo y se dispondrá que los Territorios Nacionales, tomen las medidas para su debido cumplimiento.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrán los honores militares correspondientes.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Guerra y Marina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

Ministerio de Marina

Suspensión temporaria. — Aplicación Arts. 1.083 y 1.086 del Digesto Marítimo y Fluvial.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1942.

131.805. — 693. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 1-P 10.134 de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase en suspenso temporalmente, la aplicación de las modificaciones introducidas a los artículos 1.083 y 1.086 del Digesto Marítimo y Fluvial, por el Decreto N.° 112.445 de enero 30 de 1942.

Art. 2.° — En el interín quedan en vigor las disposiciones que regían al efecto en los anteriores artículos 1.083 y 1.086, según los artículos 22 y 25 del decreto de julio 25 de 1927.

Art. 3.° — Facúltase al Departamento de Marina, para poner nuevamente en vigor la disposición suspendida por el artículo 1.° de este decreto cuando a su juicio, hayan desaparecido las causales informadas en el expediente 1-P 10.134 de 1942.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
Mario Fincati

Agregando el artículo 1.692 bis, al Digesto Marítimo y Fluvial

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

133.113. — 721. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en el expediente 5-S- 13.484 de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que la maniobra del buque, con empuje por remolcadores, puede ser de resultado eficaz en los casos en que el mismo no pueda atracar normalmente a muelle mediante el empleo de los remolcadores por largo y el de los cabos de atraque cobrados desde a bordo, por impedírselo factores contrarios de viento, corrientes, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al Digesto Marítimo y Fluvial, el siguiente artículo:

Artículo 1.692 bis. — Cuando un buque deba atracar a muelle y las circunstancias locales de viento, corrientes, etc., hagan peligroso o impidan su atraque normal mediante el empleo de remolcadores por largo y el de sus guinches, cobrando los cabos dados a tierra, está permitido al Capitán maniobrar su buque empleando el empuje por remolcadores, siempre que éstos estén preparados para la ejecución de esta maniobra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
Mario Fincati

Ministerio de Agricultura

Se fijan precios máximos para localidad de El Pintado (Territorio Nacional del Chaco).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1942.

130.980. — Vista la comunicación de la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento del Territorio Nacional del Chaco (Expte. N.° 104.088-1942); atento a las informaciones producidas y a las disposiciones de la Ley N.° 12.591,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse para la localidad de El Pintado (Territorio Nacional del Chaco), los siguientes precios máximos:

Azúcar	de	$	0.45	a	$	0.55	el kilogramo
Arroz Glasé "A"	,,	,,	0.65	,,	,,	0.75	,, ,,
Arroz Carolina "000"	,,	,,	0.70	,,	,,	0.80	,, ,,
Aceite comestible	,,	,,	0.90	,,	,,	1.00	,, litro
Harina de trigo "000"	,,	,,	0.25	,,	,,	0.30	,, kilogramo
Maíz pisado blanco	,,	,,	0.20	,,	,,	0.30	,, ,,
Papas	,,	,,	0.20	,,	,,	0.30	,, ,,
Yerba buena	,,	,,	0.70	,,	,,	0.80	,, ,,
Fideos comunes	,,	,,	0.30	,,	,,	0.40	,, ,,
Kerosene	,,	,,	0.20	,,	,,	0.30	,, litro
Sal gruesa	,,	,,	0.10	,,	,,	0.20	,, kilogramo
Jabón, un pan	,,	,,	0.10	,,	,,	0.15	
Jabón, dos panes				,,	,,	0.25	
Café Torrado env. hojalata (180 gr.).	,,	,,	,,0.40	,,	,,	0.50	

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

PATRON COSTAS
Daniel Amadeo y Videla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Resolviendo se rinda honores fúnebres, con motivo del fallecimiento del doctor D. Julio A. Roca.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1942.

1.458. — Visto el Decreto N.° 132.862 en Acuerdo de Ministros, que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Nómbrase una comisión constituída por los señores Generales de Brigada D. Juan Pierrestegui, D. Jorge A. Giovaneli y D. José M. Sarobe, para velar el cadáver en unión de los señores Oficiales Superiores que designe el Ministerio de Marina.

2.° — Frente a la Casa de Gobierno se encontrará formado a las 17,45 horas del día de la fecha, un Batallón de Infantería del Regimiento 3 de Infantería, "General Belgrano", con bandera y banda, para rendir honores a la llegada de los restos.

3.° — La guardia de honor en la capilla ardiente de la Casa de Gobierno, será dada por el Colegio Militar, a partir de las 18 horas.

4.° — Los restos del extinto serán trasladados hasta la necrópolis en una cureña del Colegio Militar, que será escoltada por una Sección de Caballería de este Instituto.

5.° — El día viernes 9 del corriente, a las 10,20 horas se encontrará formado frente a la Iglesia Catedral Metropolitana, para rendir honores, el Batallón de Infantería del Colegio Militar, con bandera y banda, conjuntamente con las tropas que designe el Ministerio de Marina.

6.° — Para el acto de inhumación de los restos en el Cementerio del Norte, que se realizará el mismo día, a las 11,15 horas, rendirán los honores correspondientes las tropas de la 1. División de Ejército y las que a tal efecto designe el Ministerio de Marina.

7.° — Nómbrase Jefe de las Fuerzas, al señor Coronel D. Luis A. Cattaneo, Comandante Accidental de la 1. División de Ejército y Jefe de la Guarnición.

8.° — El Jefe de las Fuerzas, dispondrá que en el acto del sepelio, la Artillería efectúe una salva de 13 cañonazos sucesivos.

9.° — Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir al sepelio.

Uniforme social a. (de invierno).

10. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Honores fúnebres con motivo del fallecimiento del señor Gral. de Bg. (R. A.) D. Angel P. Allaria.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1942.

1478. — Visto el Decreto N.° 132.971 que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Nómbrase una comisión constituída por los señores Generales de Brigada D. Arturo Rawson, D. Angel M. Zuloaga, D. Eduardo T. Lapez y Generales de Brigada (R. A.) D. Juan Antonio Iturralde, D. Adriano Juárez y D. Juan Román Jones, para velar el cadáver del extinto.

2.° — La guardia de honor en la capilla ardiente será dada por el Colegio Militar.

3.° — Los restos del extinto serán trasladados hasta la necrópolis en una cureña de la 1. División de Ejército, que será escoltada por un Escuadrón del Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

4.° — Para el acto de inhumación de los restos en el Cementerio del Norte, que se realizará en el día de la fecha a las 16,30 horas, rendirán los honores correspondientes las tropas de la 1. División de Ejército.

5.° — El señor Comandante de Aviación de Ejército dispondrá que un grupo de aviación sobrevuele la necrópolis durante el acto del sepelio.

6.° — Nómbrase Jefe de las Fuerzas al señor Coronel D. Luis A. Cattaneo, Comandante Accidental de la 1. División de Ejército y Jefe de la Guarnición.

7.° — El Jefe de las Fuerzas dispondrá que en el acto del sepelio la artillería efectúe una salva de diecinueve cañonazos sucesivos.

8.° — Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir al sepelio.

Uniforme social a, (de invierno).

9.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A., durante el segundo semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 20 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	411	2.466	484.384	453.915.—	6.—	196	184.—
No calificados	750	4.483	857.013	535.135.—	6.—	191	119.—
Total	1.161	6.949	1.341.397	989.050.—	6.—	193	142.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	147	882	156.548	63.191.—	6.—	177	72.—
No calificados	148	887	158.281	57.142.—	6.—	178	64.—
Total	295	1.769	314.829	120.333.—	6.—	178	68.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							
5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	153	797	103.587	121.214.—	5.2	130	152.—
No calificados	735	2.789	405.047	269.841.—	3.8	145	97.—
Total	888	3.586	508.634	391.055.—	4.—	142	109.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	190	762	107.106	49.369.—	4.—	141	65.—
No calificados	268	939	140.365	50.865.—	3.5	149	54.—
Total	458	1.701	247.471	100.234.—	3.7	145	59.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 5 de Octubre de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.19 oct.-N.° 10905-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Compañías de Seguros "Banco Edificador e Hipotecario de Córdoba" y "La República": s|transferencia de cartera.

Se pone en conocimiento del público, que por resolución de los señores Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública, de fecha 17 de setiembre de 1942, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, el 23 de setiembre próximo pasado, se ha aprobado el convenio de transferencia de la cartera de seguros contra incendios de "Banco Edificador e Hipotecario de Córdoba, Sociedad Anónima Limitada de Préstamos y Seguros", a "La República, Compañía Argentina de Seguros Generales".

e.16 oct.-N.° A. D.-v.27 oct.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Res. N.° 302. — Expte. 1484|942. — Prov. N.° 1884. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 3, autorización para operar en los denominados "Seguros Combinados" (Sección Vida); y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dichos seguros, habiendo sido aclarados en lo que fueron motivo de observación; sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la entidad "La Continental" Compañía de Seguros Generales, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en los denominados "Seguros Combinados" (Sección Vida), con las condiciones de pólizas de los planes que tenga aprobados; solicitud de seguro de fs. 6; y, bajo las condiciones expuestas a fs. 3 y aclaradas a fs. 7|8; debiendo atenerse a los demás elementos ya aprobados para los planes vida.

2.° Notifíquese la recurrente que antes de la iniciación de operaciones, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello; acompañando seis (6) ejemplares impresos de pólizas y solicitud a utilizar en cada plan, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente.

3.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 10 de Octubre de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.° 203.194-1941.

Trelew, Chubut, noviembre 20 de 1941. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital Federal. — Los que suscriben Manuel R. Novillo, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, y Ranulfo Agüero, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, domiciliados en la localidad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, (con excepción de petróleo e hidrocarburos), en terrenos no cultivados y de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil doscientas cincuenta hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, en leguas "A" y "B", del lote 8, fracción C, Sección IIA, 1, del mencionado territorio, y que deberán ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo que abarque un largo de cinco mil metros en las leguas "A" y "B" del lote ocho, en el límite norte de este lote y sud del lote tres, lindando con las leguas "D" y "C" de este lote, y de un ancho de dos mil quinientos metros en dirección al sud y dentro de las leguas "A" y "B" del lote ocho; actualmente los terrenos solicitados para catear, se dedican a la cría de animales lanares y se encuentran ocupados en arrendamiento fiscal por el señor Enrique Méndez. — Es justicia. — Fdos.: Manuel R. Novillo; Ranulfo Agüero. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y poder. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.250 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas a, y b, del lote 8, de la fracción C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilabert, en forma de rectángulo de 5.000 metros por 2.500 metros, ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores coincide con el lado homónimo del citado lote 8, y su vértice Noreste dista 2.500 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 8, mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 oct.-N.° 10344-v.19 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.587-1941.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, de profesión rentista, de estado casada, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, nacionalidad española, de 50 años de edad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terreno no cultivado, ni cercado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 20 de la Fracción B., Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo de un punto situado a 7.000 metros al O., de otro punto que se encuentra a 2.500 metros al S. del esquinero N. E. del lote 20 mencionado se medirán, 7.000 mts. al S. 2.666,67 metros al O., 7.500 metros al N. y 2.666,67 al E., total dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa García de Vázquez. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15 de octubre de 1941, —carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos— y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.727 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción B., de la Sección XXXI, de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 3.000 metros al Sud; 466 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 2.666.67 metros a Oeste; 7.000 metros al Norte y 2.200,67 metros al Este, partiendo de un punto situado a 7.466 metros al Oeste de otro punto que a su vez se encuentra a 2.500 metros al Sud del vértice Noreste del mencionado lote 20. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Continental". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 oct.-N.° 10371-v.20 oct.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos Malal y Ñorquín), Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.201-1939.

"Buenos Aires, Agosto 29 de 1942. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión otorgada con fecha 26 de marzo de 1941. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de baritina, mina "La Lusitana", presentada a nombre de los señores Manuel Vázquez, José Manuel Vázquez, Nicolasa García de Vázquez, Juan F. de Mendonça Núñez, Camilo Vieytes y Manuel Amondarain, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 203.012-1941.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Manuel Vázquez, español, de 48 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Luzuriaga 1587; José Manuel Vázquez, argentino de 22 años de edad, soltero, industrial, domiciliado en la calle Santo Domingo 2916; Nicolasa García de Vázquez, española, de 50 años de edad, casada, rentista, domiciliada en la calle Santo Domingo 2901; Juan F. de Mendonça Núñez, portugués, de 50 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Caseros 1080; Camilo Vieytes, español, de 42 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Saraza 461; Manuel Amondarain, argentino, de 47 años de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141, al señor Director se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de baritina, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompañan ha sido extraída de un punto situado a doscientos mts. al Este de un punto situado a mil cuatrocientos mts. al Sud del esquinero Nor Este del lote 16, fracción XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "La Lusitana". Minas colindantes de otros propietarios no existen. Es justicia. Fdos.: Manuel Vázquez. — José M. Vázquez. — Nicolasa G. de Vázquez. — Juan F. de Mendonça Núñez. — Camilo Vieytes. — Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas cuarenta y ocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — A sus efectos, pase al Servicio Minero y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dan por constituídos los domicilios de los recurrentes en la siguiente forma: Manuel Vázquez, calle Luzuriaga 1587; José Manuel Vázquez, Santo Domingo 2916; Nicolasa García de Vázquez, Santo Domingo 2901; Juan F. de Mendonça Núñez, Caseros 1080; Camilo Vieytes, Saraza 461 y Manuel Amondarain, Moldes 2141. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, presentada por Manuel Vázquez; José Manuel Vázquez, Nicolasa García de Vázquez; Juan F. de Mendonça Núñez; Camilo Vieytes; y Manuel Amondarain, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra: Lote 20 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio a 200 metros al Este de un punto situado a 1.400 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 16, de la fracción A, de la Sección mencionada. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de baritina, mina "La Lusitana" presentada a nombre de los señores Manuel Vázquez; José Manuel Vázquez; Nicolasa García de Vázquez; Juan F. de Mendonça Núñez; Camilo Vieytes; y Manuel Amondarain, bajo el número 801, folio 301 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 oct.-N.° 10425-v.9 oct.
e.19 oct.-N.° 10425-v.19 oct.
e.27 oct.-N.° 10425-v.27 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Octubre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.° 55

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos y materiales destinados a la Sección Electromecánica (alambre de cobre, cordón, correas, bronce, goma, ebonita, lámparas, herramientas, vaselina, etc.), y para Servicio Fonopostal (disco para grabar, púas, resistencias, válvulas, etc.), durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 12 de Noviembre de 1942, a las 17 y 15 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.19 oct.-N.° L-2121-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T-269|1942

Llámase a licitación privada número 60 (Segundo llamado), para la adquisición de 3 cocinas económicas, de 0.75 de frente, 0.55 de ancho y 0.80 de alto, medidas aproximadas, con su correspondiente serpentina, con destino a la Cárcel de Formosa.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente mes, a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.19 oct.-N.° L-2173-v.21 oct.

Expediente T-276-1942

Llámase a licitación privada N.° 63 (Segundo llamado), para la adquisición de una pala rotativa, tipo "Champion" N.° 3, para tractor, construída especialmente para nivelaciones, excavaciones, terraplenes, rellenos etc., con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 22 del cte. mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay N.° 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.19 oct.-N.° L-2172-v.21 oct.

Penitenciaría Nacional

Expediente 6619-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 21 de octubre a las 15 horas, para la adquisición de:

600 kilos de hierro en lingote N.° 1, o Luxemburgo, o trozos o restos de hierro fundido pertenecientes a piezas de máquinas que, luego de habérselas moldeado, hayan experimentado algún proceso elaborante de ajuste.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1942. — El Secretario.

e.19 oct.-N.° L-2174-v.21 oct.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P-15309-942 y N.° 1657-P-942

Tercer llamado a licitación privada para resolver la provisión de 15.000 pliegos papel obra 2.ª, Revista, 82x118, 45 kg. y 4 resmas papel ilustración 82 x 118, 52 kilos, con destino a la impresión de los números 22, 23, 24 y 25 de la Revista "Infancia y Juventud", que edita el Patronato Nacional de Menores.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas del citado Patronato, en la calle Santa Fe 880, el día 21 de octubre de 1942, a las dieciséis y treinta horas; donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (Sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1942. — El Secretario.

e.19 oct.-N.° L-2176-v.21 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 21|42 (DCI.)

Llámase a licitación pública para la construcción de: Ampliación del Local de Revisión, Escuela de Aprendices, Taller de Herrería y Depósito de Aceros y Cisterna para Petróleo de 100 m3. en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1942, a las 12 y 15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15. — (Quince pesos moneda nacional) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 72.036.69.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 oct.-N.° L-2161-v.27 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS ANTONIO SENICOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.19 oct.-N.° 2077 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO LORENZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.19 oct.-N.° 2078 s|p.p.-v.23 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LUIS HICH o LIND CHU HING o LIÚ SHI GING o JAMES WANG, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 oct.-N.° 2079 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAMONA OCAMPO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 10 Octubre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 oct.-N.° 2080 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MÓNACO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 oct.-N.° 2082-s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FLORENCIO LANGE o ENRIQUE CAMBA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 oct.-N.° 2081-s|p.p.-v.23 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MANUEL SÁENZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 oct.-N.° 2083-s|p.p.-v.23 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 5

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ramón Peña, a cargo del Juzgado número 5 de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble situado en la calle O'Higgins s|n., empadronado bajo partida guía 349.434, para que dentro de dicho plazo comparezca a abonar el impuesto y multa adeudado por los años 1932 y 1933 (Partida 14.769, Circunscripción 16), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — En este juicio interviene el cobrador fiscal V. Alfredo Calvo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1942. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.19 oct.-N.° 2075-s|p.p.-v.4 nov.
e.5 feb.-N.° 2075-s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ramón Peña, a cargo del Juzgado número 5 de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble situado en las calles Matanza s|n., y Carlos María Ramírez s|n., empadronado bajo partida guía 51.797, para que dentro de dicho plazo comparezca a abonar el impuesto y multa adeudado por los años 1932 y 1933 (Partida 50.505 Circunscripción Primera), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — En este juicio, interviene el cobrador fiscal V. Alfredo Calvo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1942. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.19 oct.-N.° 2076-s|p.p.-v.4 nov.
e.5 feb.-N.° 2076-s|p.p.-v.22 feb.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35 de la Capital, doctor J. Velar de Irigoyen, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: Varela (e) 2840 y 2858; Itaquí sin número 2401|99 a mts. 42,02 de Pedernera; Av. Cruz post. 2360; Av. de Vedia post. 2763; Bárcena (e) 2020 y baldío; N. Huapí 5332|36; Ceretti sin número (ac.) 2802|900 a mts. 34,68 de

N. Huapí; Bucarelli 3002|100 a mts. 13,09 de Quesada; Quesada (e) 5430 y Bucarelli a 4,42 de Bucarelli; Av. de los Constituyentes 5639-41; Iberá 5502|600 esq. Altolaguirre; Andonaegui 3102|20 esq. Quesada; Andonaegui a 29,30 de Iberá; Pasaje s|nombre 3174; Pasaje sin nombre 3180; Pasaje sin nombre a mts. 22,06 de Iberá; Pasaje sin nombre 3166; Pasaje sin nombre (e) 3118 y 3126; Pasaje sin nombre 3118; Bucarelli a mts. 32,14 de Quesada; Bucarelli a mts. 50,50 de Iberá; Bucarelli 3163, Zada esq. Iberá (e) 3218 y 6125 respectivamente; Bucarelli sin número ac. 3201|99 a 8,62 de Pasaje Epecuén; Iberá (e) 5315 y 5333; Olazábal (e) 5616 y Altolaguirre; Ceretti 3380; Av. de los Constituyentes (e) 6081 y 87 a mts. 23,19 de Pirán; Pilan después del 6360; Medeiros (e) 3441 y 43 a 28,08 de Pirán; Zado ac. 3402|98 a 3,52 de Pirán; M. Pedraza esq. Aizpurúa (e) 6021 y 3412 resp.; Aizpurúa sin número (e) 3424|34 a 26,12 de Pirán; Pirán (e) 5442 y 50 a 42,54 de Triunvirato; Pirán sin número (e) 6369 y baldío; Zado sin número (e) 3458 y 3474; Pirán ant. del 6279; Núñez sin número (e) 5960 y baldío a 19,66 de Aizpurúa; Altolaguirre ac. 3502|100 a 14,54 mts. de Republiquetas (e) 3586 y sin número; Triunvirato sin número (e) baldío y 5768 a 23,66 de Pirán; Medeiros (e) 3560 y 3570; Av. de los Constituyentes sin número (e) 6251 y 53 a 52,81 metros de Núñez; Núñez sin número ac. 6201|99 a mts. 21,82 de Medeiros; Zado posterior al 3639; Núñez sin número ac. 6101|99 a 30,33 de Achega; Republiquetas 6036; Núñez sin número ac. 6001|99; 12 mts. de esq. Achega; Republiquetas sin número a 12,18 de Lavoissier 5902; Lavoissier 3535; Ceretti sin número (e) 3552|62; Núñez esquina Lavoissier 5939; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra Propietarios Desconocidos. — Expediente 6193 por intermedio del Apoderado doctor Federico D. Quinteros, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1942. — Antonio J. Mattos, secretario.

19 oct.-N.° 2074 s|p.p.-v.4 nov.
e.5 feb.-N.° 2074 s|p.p.-v.22 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESENCIAS Y PRODUCTOS AROMATICOS S. A. R. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Andrés Cibert, de estado casado, francés, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bouchard seiscientos cuarenta y cuatro y Don Mauricio Lapiné, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos cincuenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el contrato que se determina en los artículos siguientes:

Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de **"Sociedad Argentina de Esencias y Productos Aromáticos. S. A. R. P. A."**, **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital, calle Bouchard seiscientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segundo: El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es indeterminado y durará por períodos anuales indefinidamente y hasta que alguno de los socios notifique en forma legal al otro, con una antelación de tres meses, su intención de retirarse de la Sociedad y su voluntad de exigir su disolución siempre que no haya llegado el caso que el artículo octavo de este contrato determina. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de esencias, productos aromáticos, insecticidas y veterinarios, estudio, asesoramiento y cultivo de las plantas que puedan ser productoras de aquéllos, pudiendo también previa resolución de los socios extender la Sociedad sus actividades a la fabricación, producción y venta de otros productos químicos y también alimenticios, con excepción de productos farmacéuticos orgánicos, minerales y alcaloides, salvo que sean derivados de plantas aromáticas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas del modo siguiente: Andrés Cibert, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos en efectivo y el Señor Mauricio **Lapiné, diez cuotas** o sean diez mil pesos los que están representados, según peritajes practicados por el valor asignado a los procedimientos, fórmulas, contratos, manipulaciones técnicas y elaboradas, especialmente en lo que se refiere a la fabricación de productos insecticidas y veterinarios a base de Píretro y|o Rotenona que el socio Señor Lapiné introduce a la Sociedad. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Andrés Cibert y Don Mauricio Lapiné y por el Señor Mateo Luis Bongiovanni, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Bouchard seiscientos treinta y cuatro, quien queda por este acto designado gerente de la misma con la asignación que los socios determinarán, quienes podrán usar el rubro y la firma social cualquiera dos de los nombrados en forma conjunta y tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive en el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca, sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales y tomar la posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada y ante la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, y ejercer en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — No podrán sin embargo emplear la firma social en garantizar obligaciones de cualquier clase que fueren. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance de las existencias y operaciones realizadas y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo que resulte se repartirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios no percibirán sueldo y dedicarán preferentemente atención a los negocios sociales, pero podrán continuar atendiendo sus actuales ocupaciones. — Séptimo: Cuando por la decisión de ambos o de uno de los socios deba procederse a la disolución o a la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por los socios o por sus apoderados y previa extinción del pasivo y después de retirarse por los socios los aportes hechos y en la misma forma y especie que han sido efectuados, el sobrante que resulte será repartido entre los socios en la misma proporción de cincuenta por ciento. — Octavo: El fallecimiento de uno cualquiera de los socios producirá la disolución inmediata de la Sociedad y su liquidación, que practicará el socio sobreviviente cualquiera que fuere y en la misma forma indicada en el artículo séptimo, abonando a los herederos del socio fallecido la parte que les corresponda siempre en proporción a los aportes efectuados por los socios de la Sociedad. — Noveno: Toda dificultad o diferencia que surgiere entre los socios durante la existencia de la Sociedad o con motivo de su liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, para lo cual cada parte nombrará el suyo y éstos a su vez nombrarán un tercero para los casos de discordia. — Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden, dejan los comparecientes formalizada la Sociedad de referencia y se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Rafael B. González y Don Hipólito G. Pacheco, vecinos hábiles doy fe. — A. Cibert. — M. Lapiné. — Rafael B. González. — H. G. Pacheco. — Hay un sello. — Ante mí. Julio E. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números novecientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce, novecientos treinta y cuatro mil seiscientos diez y seis y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Julio E. Zamit.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1942. — P. a. s. Ricardo Williams, secretario.

e.19 oct.-N.° 10912-v.23 oct.

"CHARITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 516. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Don Máximo Armando Santángelo, que firma «M. A. Santángelo», soltero, argentino, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil trescientos cincuenta; Don Eliseo Juan Cometta, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos setenta y tres, ambos vecinos de esta Capital; y la Señorita Zéfira Yolanda Bellometti, que firma "Zéfira Y. Bellometti", soltera, argentina, domiciliada en la calle Liniers número ciento setenta y seis pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá sobre las condiciones que a continuación se expresan: Primero: Los otorgantes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Charito" **Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle número mil novecientos dos de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades relacionadas con la industria de la elaboración de bebidas alcohólicas y su venta en todos los puntos de la República o en el exterior ya sea directa o indirectamente. — En cumplimiento de este objeto la Sociedad podrá realizar todo género de negocios que con él se relacionen directa o indirectamente y comprar o de otra manera adquirir inmuebles y venderlos o de otra manera enajenarlos, lo mismo que toda especie de bienes o muebles, pudiendo sobre los mismos aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Podrá comprar o de otra manera adquirir y vender o de otra manera enajenar patentes de marcas existentes actualmente o que se registren en lo sucesivo. — Tercero: El término de este contrato se fija en dos años; y si al vencimiento de los mismos el estado de los negocios de la Sociedad es favorable, dicho término se prorrogará por diez años. — Para el efecto de la renovación del contrato, antes del vencimiento del mismo, las partes deberán manifestar su voluntad expresa y escrita de prorrogarlo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en dinero efectivo y dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que han suscripto los socios totalmente en la proporción de diez cuotas cada uno, e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar sus respectivos aportes antes del treinta del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Quinto: Además del aporte en efectivo la señorita Zéfira Yolanda Bellometti aporta el usufructo de las marcas de comercio registradas actualmente a su nombre. — Si al vencimiento del primer término de este contrato, es decir, cumplidos los dos años de duración, se cumple la condición requerida para su prórroga, la señorita Bellometti que actualmente aporta el usufructo de las marcas, deberá transferirlas en propiedad. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios señor Eliseo Juan Cometta y señorita Zéfira Yolanda Bellometti y Máximo Armando Santángelo, quienes revisten el carácter de gerentes con amplitud de facultades, y pudiendo delegar todas o algunas de sus funciones a algún tercero ajeno a la sociedad. — A los socios administradores compete el uso de la firma social con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Por estos trabajos los administradores no percibirán remuneración alguna. — Séptimo. La Dirección técnica de la elaboración de los productos de la sociedad, estará a cargo de la señorita Zéfira Yolanda Bellometti, quien deberá dedicar toda su actividad a tal efecto, y percibirá un sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales con cargo a la cuenta de gastos generales. — El referido sueldo no lo podrá hacer efectivo la señorita Bellometti hasta tanto no se devenguen utilidades a favor de la sociedad. — Además de su remuneración mensual la señorita Zéfira Yolanda Bellometti, por la dirección técnica, de la elaboración de los productos de la sociedad percibirá una habilitación consistente en el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, y que se determinará después del cierre de cada ejercicio comercial. — Octavo: La fiscalización del funcionamiento de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Noveno: Anualmente y al treinta del mes de Enero los administradores practicarán un Balance general del giro social, suministrando copia del mismo a los otros socios, el que será sometido a la aprobación de estos en la Asamblea que se reunirá antes de vencido el término de tres meses luego del cierre del ejercicio comercial. — Décimo: Podrán reunirse los socios en Asamblea Extraordinaria que citarán cuando así lo requieran los negocios sociales. — Esta citación se hará a pedido de un socio o de los administradores por carta certificada en la que se expresará los asuntos a tratar. — La Asamblea se declarará constituída con la presencia de las dos terceras partes de los socios, siendo válidas sus resoluciones adoptadas, por mayoría de los presentes, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas. — Si se tratara de la modificación de cualquier cláusula de este contrato, o incorporación de un extraño a la sociedad se requerirá la presencia y voto unánime de todos los socios. — Décimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, luego de deducirse la habilitación de la Directora técnica señorita Bellometti, se destinarán: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Décimo segundo: En caso de interdicción o muerte la sociedad seguirá con los socios que quedan, o sus herederos. — Décimo tercero: Cualquier diferencia entre los socios será resuelta por medio de árbitros, quedando designados desde ya como árbitros, indistintamente, los Doctores Ricardo A. Fisch u Oscar Braun Menéndez, y cuyo fallo será inapelable. — Como multa, para la parte que se alzase contra el fallo se fija la cantidad de quinientos pesos moneda nacional. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Charito" de Responsabilidad Limitada, debiendo la presente inscribirse en el Registro Públi-

co de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Verísimo Feijóo y don Alfredo Ortiz, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Zéfina Y. Bellometti. — M. A. Santángelo. — Eliseo Juan Cometta. — Tgo.: V. Feijóo. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos diez y seis del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad "Charito" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres al presente, ochocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

c.19 oct.-N.° 10933-v.23 oct.

"DECORLUZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Compañía Explotadora de la Luz Negra

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Dagobert Goldberg y Adolfo Maschke, socios únicos de la sociedad «Decorluz», **Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Explotadora de la Luz Negra**, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 149, al F.° 207, del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Emilio Schonwald, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad N.° 451, V, y mayor de edad, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Adolfo Maschke transfiere al señor Schonwald, las diez cuotas de quinientos pesos cada una que constituyen su aporte al capital de dicha sociedad. — Segundo: El precio de compra es de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250), por cuota, o sea, en total, de dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500), precio recibido por el vendedor a su entera satisfacción y utilizado para integrar el pago de esas cuotas, que constituyeron su aporte en la sociedad. — Tercero: El señor Goldberg, se declara conforme con esta transferencia. — Cuarto: Los dos socios, Dagobert Goldberg y Emilio Schonwald, que componen la sociedad después de la transferencia de las cuotas del señor Maschke, resuelven aumentar el capital social de veinte a doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una, haciéndose cargo el socio señor Goldberg de todo este aumento de capital. — Este aporte lo hace el señor Goldberg transformando en capital su crédito contra la sociedad hasta la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000). Además resuelven modificar el contrato social en la forma siguiente: El artículo primero dirá: "La Sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "Decorluz, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El artículo tercero dirá: "La Sociedad se dedicará a la fabricación, importación y venta de materiales de iluminación, a la propaganda luminosa y general, a la explotación de la "luz negra" y afines". — El artículo cuarto dirá: "El capital social será de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), compuesto de doscientas (200) cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una". — El artículo quinto dirá: "El socio Dagobert Goldberg participa en el capital social con ciento noventa (190) cuotas y el socio Emilio Schonwald participa con diez (10) cuotas". — El artículo séptimo dirá: "Las resoluciones de las reuniones de los socios, también en cuanto a la aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos mencionados en el inciso 1.° del artículo 18 de la Ley 11.645 en que se requerirá la unanimidad". El artículo décimo tercero dirá: "El presente contrato regirá hasta el 31 de marzo de 1946 y se prorrogará cada vez por un año más si ninguno de los socios lo denunciara por telegrama colacionado dirigido al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — En caso de denuncia, el otro socio tendrá el derecho de pedir que las cuotas del denunciante sean transferidas a un tercero que el no denunciante señale. — En este caso se pagará como precio de esas cuotas el valor que resulte según un balance otorgado a la fecha del efecto de la denuncia, sin computarse valor alguno por "llave" del negocio. — Este precio se pagará en tres cuotas de igual importe; la primera será abonada en la fecha de la transferencia y las otras dos a los seis y a los doce meses respectivamente". — Los demás artículos del contrato no se modifican. — Se agrega un nuevo artículo con el número décimo cuarto, con el siguiente texto: "En caso de fallecimiento de un socio, los herederos podrán hacerse cargo de sus cuotas en la sociedad con representación unificada". — Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor de los cuales lleva el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números 740, 119 y 740, 120 B, de 1942. — Firmado: Adolfo Maschke. — Dagobert Goldberg. — Emilio Schonwald.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

c.19 oct.-N.° 10916-v.23 oct.

"LADOUCH HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría actuante, publíquese por cinco días el edicto siguiente:

Primer Testimonio. Número Doscientos ochenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Gabriel Eduardo Ladouch, soltero, argentino; Don Armando Ladouch, casado, argentino; y Don Albano Ladouch, casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Establecimiento Camosú-Aikė, de tránsito aquí y de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto declaran: Primero: A partir desde el día primero de Junio del año corriente, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los exponentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Ladouch Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio queda fijado en la Ciudad de Río Gallegos, del Territorio Nacional de Santa Cruz, siendo su plazo de duración indeterminado no pudiendo disolverse hasta no haber transcurrido diez años de vigencia por lo menos. — Segundo: Su objeto principal es la explotación del Establecimiento de campo denominado Camosú-Aikė, y en general toda clase de negocios relacionados con la compra y venta de haciendas, lanas y frutos del país, y explotación rural de Estancias en jurisdicción de esta República. Para realizar su objeto la Sociedad podrá adquirir por cualquier título legal, toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías u otros valores, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo otro derecho real y aceptar los ya constituídos, darlos o tomarlos en locación por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas o prendarias, realizar operaciones de cualquier índole en los Bancos oficiales y particulares, inclusive el de la Nación Argentina, u otros. — Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente, designándose para ello al socio Señor Amadeo Ladouch, con la amplitud de facultades necesarias para el desempeño de su cometido, con la sola limitación de emplear la firma social en negocios extraños al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en partes iguales por cada uno de los socios. — Quinto: El día treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general que deberá ser aprobado dentro de los treinta días subsiguientes y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que se destinará a formación del fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en partes iguales para cada uno de los socios. Las pérdidas en su caso serán soportadas en igual proporción. — Sexto: La designación de gerentes, que podrá recaer en socio o no, y su remoción, aprobación de balances, disolución anticipada de la Sociedad, aumento del capital y cualquier modificación de este contrato que importe una mayor responsabilidad para los socios, será resuelta por mayoría de votos que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital aportado. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — Séptima: La cuota de capital podrá ser cedida entre socios, sin la conformidad de los demás, mas no podrá serlo a terceros sin la aprobación previa de todos los socios. — Octavo: Si durante la vigencia de la Sociedad se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, dentro de los quince días subsiguientes de ocurrido el deceso se tomará un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos, debiendo los restantes socios, una vez aprobado el balance resolver: a) Continuar el giro social con los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. b) Liquidar definitivamente la Sociedad. c) Hacerse cargo los socios sobrevivientes del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio desaparecido el importe por capital y utilidades que arroje el balance al contado, o bien un treinta por ciento en dicho acto y el saldo en dos cuotas iguales a los plazos de ciento ochenta y trescientos sesenta días de aprobado el balance, con más el seis por ciento de interés anual que devengará la suma adeudada hasta el día del pago. — Noveno: A los efectos del movimiento y administración interna de los Establecimientos ganaderos para cuyo objeto se constituye la Sociedad, queda facultado el gerente para designar la persona que se hará cargo del desempeño de dichas funciones, otorgándole el mandato necesario. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, conviénese que será dirimida por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero en caso de discordia y el laudo que se pronuncie será obligatoriamente aceptado por las partes sin derecho de apelación. Bajo las bases consignadas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Roberto G. Alvarez y Don Floro F. Díaz Arnesto, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — G. Eduardo Ladouch. — Amadeo Ladouch. — Albano Ladouch. — Roberto G. Alvarez. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuentisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números ochocientos cincuentinueve mil quinientos treinta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Octubre 7|942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 oct.-N.° 10.860-v.22 oct.

S I C L A
SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL LACTEA ARGENTINA

De Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría actuante, publíquese por cinco días el edicto siguiente:

Primer Testimonio. — Número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen don Vicente Bonetti, italiano; don Tristán Zabalo, argentino; y doña Filomena Ochoa de Arizti, española, todos mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Anchorena ochocientos ochenta y tres, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad y llevándolo a efecto declarán: Primero: Bajo la razón social de **"S I C L A" (Sociedad Industrial Comercial Láctea Argentina) de Responsabilidad Limitada**, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Anchorena ochocientos ochenta y tres, siendo su plazo de duración indeterminado, a partir del primero de Octubre próximo en que comenzará sus actividades, no pudiendo disolverse hasta no haber transcurrido dos años de vigencia por lo menos, teniendo por objeto la explotación del negocio de fabricación de productos Lácteos que actualmente está instalando la Sociedad en la localidad de "La Puerta" del ferrocarril Central Norte Argentino, jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — Segundo: La dirección y administración estará a cargo de un Gerente, designándose para ello al socio señor Vicente Bonetti con la mayor amplitud de facultades. — Tercero: La Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, podrá: adquirir por cualquier título bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías u otros valores, los que podrá vender, hipotecar, permutar, prendar y en otra forma transferir o gravar; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares, inclusó el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros, dar garantías reales, prendarias o personales y realizar operaciones de cualquier índole en los mismos establecimientos bancarios, sus sucursales y agencias. — Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles conforme al inventario que se agrega, que forma el establecimiento en instalación en la localidad de "La Puerta", para cuya explotación se constituye la Sociedad, representado dicho capital por doscientas cuotas de cien pesos cada una aportadas en la proporción de cien cuotas por don Vicente Bonetti; sesenta cuotas por don Tristán Zabalo y cuarenta cuotas por doña Filomena Ochoa de Arizti. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general y las ganancias que resulten, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital integrado y deducido otro diez por ciento que se entregará anualmente como sueldo al Gerente, serán distribuídas entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en igual forma. — Sexto. La designación de Gerente y su remoción, aprobación de balances, disolución anticipada de la Sociedad y cualquier resolución que importe una mayor responsabilidad para los socios, será tomada por mayoría de votos que representen el sesenta y cinco por ciento del capital aportado. La cuota de capital podrá ser cedida entre los socios, sin la conformidad de los demás, no pudiendo serlo a terceros sin la aprobación de todos. — Séptimo: Si durante la vigencia de la Sociedad se produjere el fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán a su elección optar dentro de los diez días siguientes: a) Por la liquidación de la Sociedad; b) Por su continuación con los herederos del fallecido, los que a su vez unificarán la representación en sus relaciones con la sociedad. c) Por la adquisición de la cuota del fallecido, conforme al balance que se levantará al efecto, abonando su importe a los herederos, ya sea al contado dentro de los diez días de confeccionado el balance o bien un treinta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas iguales a los plazos de noventa ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha del deceso con más el interés del seis por ciento anual. — Bajo las bases consignadas dejan formalizado éste contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos don Pedro Arizti y don Floro F. Díaz Armesto, vecinos, hábiles y de mi conocidos doy fe. — B. Bonetti. — Tristán Zabalo. — Filomena Ochoa de Arizti. — Pedro Arizti. — Floro F. Díaz Armesto. — — Hay un sello ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta número ochocientos cincuenta mil ciento treinta y nueve y el presente que sello y firmó en

el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Octubre 7|942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 oct.-N.° 10.858-v.22 oct.

FINN C. HALVORSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Finn Christian Halvorsen, casado en primeras nupcias, de nacionalidad noruego, domiciliado en Beccar, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia dos mil ciento ochenta y cinco; doña Ingerid Ottesen de Halvorsen, casada en primeras nupcias con el anterior y con el mismo domicilio también de nacionalidad noruega; don Nils Johan Nielsen, casado, domiciliado en esta Capital, calle Avda. Los Incas tres mil ciento ochenta, también de nacionalidad noruego, todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe así como de que dijeron: Que por contrato privado que tienen celebrado en fecha cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "**Finn C. Halvorsen y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**». — Que por escritura pasada ante mí en fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta al folio treinta y siete vuelto del Protocolo de dicho año, el compareciente señor Finn Christian Halvorsen, haciendo uso de la facultad que se había reservado de elevar su aporte de capital en la suma de sesenta mil pesos moneda legal más, efectuó dicho aporte con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta con lo que el capital total de la sociedad quedó elevado a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional legal, representado por ciento treinta y nueve cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento treinta y nueve mil pesos moneda nacional aportados por el señor Finn Christian Halvorsen; diez cuotas de un mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional a la socia señora Ingerid Ottesen de Halvorsen: y una cuota de un mil pesos o sean un mil pesos moneda nacional al socio señor Nielsen. — Del referido contrato y de esta modificación se tomó nota en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, bajo el número sesenta y cinco, al folio ciento setenta y tres del libro dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento catorce, al folio doscientos cincuenta y seis del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto de común acuerdo para mayor comodidad y desenvolvimiento de las operaciones de la Sociedad modificar el artículo quinto que se refiere al ejercicio social y fecha de realización de balances generales y distribución de utilidades como así lo mismo la ampliación del capital con que actualmente gira la Sociedad, lo declaran modificado en los términos siguientes: El señor Finn Christian Halvorsen, eleva el capital que tiene aportado de Ciento treinta y nueve mil pesos a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, vale decir que su aumento está representado por once cuotas de un mil pesos cada una. — La señora Ingerid Ottesen de Halvorsen eleva el capital aportado a la suma de cuarenta y ocho mil pesos con lo que su aumento está representado por treinta y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Y el señor Nielsen eleva a dos mil pesos el capital que tiene aportado, vale decir que aumenta una cuota de capital. — Resumiendo, el capital total de la Sociedad queda elevado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — En reemplazo del artículo quinto del contrato que se refiere al cierre del ejercicio se observará el siguiente: Quinto: El ejercicio social, a partir del presente año comercial se cerrará el día quince de septiembre de cada año, fecha en que a partir de este año se practicará un balance general para conocer con la mayor exactitud el resultado de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva y hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital, se destinarán al objeto que determinen los socios o se distribuirán a prorrata del capital aportado. — Queda en los presentes términos modificado el contrato social de Finn C. Halvorsen y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A la firmeza de lo expuesto quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho e impuestos de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio y de su publicación respectiva. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron junto con los testigos del acto, señores Angel Lucas Begino y Gumersindo M. Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — F. C. Halvorsen. — Ingerid Ottesen de Halvorsen. — Nils Johan Nielsen. — Tgo.: A. L. Begino. — Tgo.: G. M. Rodríguez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo. — Para la Sociedad otorgante y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en dos sellos de diez centavos con su habilitado de ley, números seiscientos trece mil doscientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.17 oct.-N.° 10.841-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA
(Avenida Corrientes N.° 378 Capital).

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir trescientas acciones ordinarias correspondientes a la Serie 16a. del capital autorizado, fijando para la suscripción el día 22 de Octubre de 1942. — El Directorio.

e.7 oct.-N.° 10297-v.19 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA
(Avenida Corrientes Nro. 378, Capital)

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias de la sexta serie del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 22 de octubre de 1942. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 10407-v.21 oct.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la tercera y cuarta serie de acciones.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 699, hasta veinte días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

e.17 oct.-N.° 10856-v.19 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 y siguientes el Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos los títulos números 163.824|826, de v$n. 100 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, con cupón número 22, —vencimiento 15 de junio de 1942— adherido.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1942.

e.28 sept.-N.° S-2031-v.2 nov.

Se comunica que se ha resuelto dejar sin efecto la nulidad provisional dispuesta oportunamente sobre los títulos números 163.824|826, de v$n. 100, cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o. 1936, con cupón N.° 22 —vencimiento 15 de junio de 1942—, adherido.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1942.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de noviembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" v$n. 1.636.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de noviembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

e.7 oct.-N.° . . .-v.23 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que don Raúl Rodríguez Giles, domiciliado en la calle Rondeau 3068, de la Capital Federal, ha vendido a la sociedad en formación "Rodríguez Giles y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por los señores Raúl Rodríguez Giles; Sebastián de Amorrortu; Pedro María de Amorrortu; Félix María de Amorrortu; Víctor María de Amorrortu y Francisco María de Amorrortu, con domicilio en la calle Córdoba 2028; sus talleres Gráficos ubicados en esta Cap. Federal calle **Rondeau 3066|68|70**, de conformidad con **lo estatuído** en la **Ley 11.867**, otorgándose la escritura de transferencia ante el escribano don Luis P. Varangot, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3.° Dpto, A. Reclamaciones domicilios del vendedor y compradores. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1942. Luis P. Varangot, escribano.

e.19 oct.-N.° 10.898-v.23 oct.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio ramo de panadería mecánica y repartos, **Av. Almafuerte Nos. 477|81|87**, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461, vendedor: Manuel Rey Romero, domiciliado en el mismo negocio, compradores: Lorenzo Forli y José Riveiros, domiciliados en Herrera 2461.

e.19 oct.-N.° 10.895-v.23 oct.

Avisan: Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Eugenio Cicarelli, vende al señor Enrique Baldi, su negocio de garage situado en la calle **Cullen N.° 5501**, de esta Ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 10.894-v.23 oct.

Avisan Berrutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que Avelino Calvo, vende a su consocio Santos Vila (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant, **Sarmiento 3201|07**, domicilio las partes para reclamos de ley.

e.19 oct.-N.° 10.892-v.23 oct.

Al comercio: Avisa Fernando Del Gaudio, que vende a Nazaria Yribarren su negocio con las instalaciones y muebles, calle **Juan Jaurés 940**, Capital. — Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.19 oct.-N.° 10920-v.23 oct.

Avisa: M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Francisco Fernández Alvarez vende a Leandro Alvarez su negocio de hotel, denominado "Garay", calle **Rivadavia 3113**, ambas **partes allí domiciliados**. — Reclamos término ley en mis oficinas

e.19 oct.-N.° 10907-v.23 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio despacho de pan y factura, sito **Espinosa 576**. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Felipe Lázaro Franzoni. — Espinosa 576. — Comprador: Manuel Loredo, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 oct.-N.° 10911-v.23 oct.

Avisa: A. Ariza, mart. públic. que Leone Parodi vende a Silverio Gayoso, su parte mitad negocio abastecimiento carne, sito **Anchorena 440**. L. Parodi y Cía., domicilio ambas partes, quedando disuelta dicha sociedad. — Reclamo término ley mi oficina Agüero 516.

e.19 oct.-N.° 10908-v.23 oct.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que José Antón y Constantino Antón venden a Emilio Miyar, su almacén de comestibles y bebidas, **Melo 2700 esq. Austria 2295|9**, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. — B. Aires, 19|10|1942.

e.19 oct.-N.° 10906-v.23 oct.

Mosquera & Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Salvador Fernández vende parte que le corresponde almacén comestibles, bebidas **Cangallo 1302**, a su condómino Manuel Pintos quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos negocio domicilio constituído.

e.19 oct.-N.° 10903-v.23 oct.

Simón Grynbaum, vende su negocio de peletería, **Corrientes 2495**, domicilio de las partes a "Grynbaum y Levite", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Corrientes 2495.

e.19 oct.-N.° 10923-v.23 oct.

Alvarez y Cía. Sáenz Peña 251, avisan: José García Platas, vende a Antonio Vázquez y Manuel Hermida, el restaurant y bebidas, **Luca 2278**, domicilio de las partes. — Reclamos en n|oficinas.

e.19 oct.-N.° 10925-v.23 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Rivadavia 9674**. — Vendedor: Armando Raúl Trabazo. — Compradores: Manuel Arroñada y Luis José Perazzo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas, — Buenos Aires, 19-10-42.

e.19 oct.-N.° 10931-v.23 oct.

Miguel José Zubieta vende a Armando Antonio Vallina, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **General José Artigas N.º 1227**. — Reclamaciones de ley, calle Victoria N.º 2738, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 oct.N.º 10902-v.23 oct.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, que ha quedado disuelta la sociedad "Abajo y Revilla", formada por Francisco Abajo y Luis Revilla, la cual explotaba el negocio de bar, billares, rotisería y despensa, sito en esta Capital, en **Avenida Montes de Oca números 895 al 899 y Suárez 1707**, adjudicándose al señor Abajo, la sección de bar y billares de la Avenida Montes de Oca 895; el señor Revilla toma a su cargo la sección rotisería y despensa de la **Avenida Montes de Oca** 899 y Suárez 1707, haciéndose cargo el señor Revilla, de la totalidad del pasivo de la firma disuelta, aceptando los reclamos de ley, en su domicilio, Suárez 1707. — El señor Abajo, se domicilia en Avenida Montes de Oca 895.

e.19 oct.-N.º 10914-v.23 oct.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Martín López, componente de la sociedad de hecho, Martín López y Albino Fernández, con negocio de restaurant sito **Guardia Vieja 3598 esquina Billinghurst 695 99**, vende á Dalmacio Cuttica la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Guardia Vieja 3598, domicilio de los contratantes.

e.19 oct.-N.º 10890-v.23 oct.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de Productos de granja y reparto de leche, sito en esta Capital, calle **Santa Fe número 4424**. — Vendedor: Bruno Ruggeri. — Compradores: Eusebio Vispo y Segundo Tomás Vispo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 19-10-42.

e.19 oct.-N.º 10930-v.23 oct.

Avisan: Caballero y Zamora, martilleros públicos, oficinas Av. Quirno Costa 3751-U. T. 67-1893, que Augusto Fernandes Valente, vende su negocio despacho de pan y factura, calle **Remedios 2762**, su domicilio, a Miguel Hnatink, domiciliado Lafuente 639. — Recl. ley, en mis oficinas.

e.19 oct.-N.º 10927-v.23 oct.

Tomás V. Abásolo martillero público oficinas Loria 534 avisa que el 23 de octubre rematará todas las existencias que constituyen negocio despacho pan y bombonería, calle **Rivadavia 10518**, orden José Fernández, domiciliado mismo negocio.

e.19 oct.-N.º 10921-v.23 oct.

Al comercio: Antonio M. Argiz bal. mart. púb. ofic. Rivadavia 1976 U. T. 48-1419 que con su interv. se ha vendido negocio de lechería, productos de granja, sito calle **Moreno 1696**. — Vendedor Mateo Amo, comprador Francisco Lorenzo. Domic. de las partes: vendedor Rivadavia 1976, comprador mismo negocio. — Reclam. ley mis oficinas.

e.19 oct.-N.º 10919-v.23 oct.

Al Comercio: Los señores Francisco Grandal y Cristino Grandal venden al señor Angel Rodríguez Amoedo, el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle **Santo Tomé número 2677**. — Interpónganse reclamaciones término ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.19 oct.-N.º 10913-v.23 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION TUCUMANA

Conforme a las respectivas disposiciones del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de socios, en la sede social, Florida 846, para el 30 Octubre corriente a horas 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al 2.º ejercicio social.

2.º Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas. Y elección de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario actuales. — Emilio Terán Frías, presidente. — Felipe S. Brito, secretario.

e.19 oct.-N.º 10932-v.21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en Galería General Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo número 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 10926-v.4 nov.

TEXTIL, INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Noviembre de 1942, a las 12 horas, en el local social, Córdoba 359, para,

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Autorizar préstamos a la Sociedad.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 10924-v.29 oct.

ITUZAINGO, GOLF CLUB
Bolívar 108 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 17 Octubre de 1942.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local calle Bolívar 108 (2.º piso), para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

3.º Elección de 3 miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de tres años en reemplazo de los señores José A. Calcagnino, Guillermo Foley y Hugo Puiggari que terminan su mandato; 2 miembros titulares por el término de un año en reemplazo de los señores Guillermo A. Seré (fallecido) y Andrés Iribarne (por renuncia), y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alberto Schindler, Eduardo A. Zimmermann y E. Gerónimo Garré.

4.º Sorteo de bonos.

5.º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto Sáenz, secretario honorario.

e.19 oct.-N.º 10922-v.19 oct.

"LA FEDERAL", FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Noviembre de 1942, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Retribución al director administrador y síndico.

3.º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.º Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 10917-v.4 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1942.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 10.896-v.4 nov.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 28 de octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Florida 460 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Homenaje a los socios fallecidos.

2.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

3.º Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: presidente: doctor Adolfo Bioy; vicepresidente: señor Enrique Santamarina; vocales: doctor Ramiro M. del Carril, doctor Salvador Fornieles, señor Luis Harrington, señor Antonio M. Leloir, señor Miguel E. Martínez de Hoz, Ing. Agr. Héctor Peralta Ramos, doctor Tomás Salas e Ing. Agr. Gustavo C. Torres, quienes terminan su mandato.

4.º Designación de suplentes (Art. 22.º del estatuto).

5.º Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1942. — Enrique M. Pueyrredón secretario.

e.19 oct.-N.º 10.897-v.28 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre de 1942, a las 16 horas, en el local de la sociedad Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942. — El Secretario.

e.19 oct.-N.º 10.889-v.4 nov.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1942, a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 48.º Ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.19 oct.-N.º 10904-v.29 oct.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 10 de Noviembre de 1942, a las 15 horas, en la sede social Esmeralda 55, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los datos referentes a la reforma proyectada de estatutos, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de esta Sociedad.

Buenos Aires,... de Octubre de 1942. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 10910-v.7 nov.

ASOCIACION DE FERRETERIAS, PINTURERIAS Y BAZARES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50, Cap. XI, de los Estatutos se invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 24 del corriente a las 16 horas, en el local de la sede social, calle Venezuela 1973, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Inventario de los bienes inmuebles y muebles correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre ppdo.

3.º Supresión del porcentaje con destino a los fines establecidos en el Art. 3.º, inc. a), de los Estatutos, hasta tanto se sigan efectuando obras expresamente establecidas en ese inciso.

4.º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

5.º Nombrar la junta escrutadora que ha de verificar la elección de trece socios que han de integrar la Comisión Directiva: siete titulares por dos años, en reemplazo de los señores; José Ma. Fernández, H. M. Rocca, Rafael Del Medico, Agustín L. Niebühr, Antonio A. Rimoldi, Guido Ciresa, Juan A. Massaldi, que terminan su mandato como titulares; seis suplentes por un año y dos revisores de cuentas por un año.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1942. — El Secretario.

e.19 oct.-N.º 10915-v.21 oct.

SECCION BALANCES

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA «1265»

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Viamonte 522 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de Marzo de 1936.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	„	149.000.—
Realizado	„	149.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1942.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1942.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios..			
Campos s/detalle inventario		668393 31	
b) Galpones Manzanar:			
s/Detalle inventario	9500 —		
Amortizaciones anteriores	1725 20		
	7774 80		
Amortización este ejercicio: 12 % s/$ 7.774.80	932 98	6841 82	
c) Máquinas Manzanar:			
s/Detalle inventario	11884 20		
Amortizaciones anteriores	2158 15		
	9726 05		
Amortización este ejercicio: 12 % s/$ 9.726 05	1167 13	8558 92	
d) Herramientas y útiles Manzanar:			
s/Detalle inventario	616 —		
Amortizaciones anteriores	304 55		
	311 45		
Adquirido en este ejercicio	1070 15		
	1381 60		
Amortización este ejercicio: 36 % s/$ 1.381.60	497 38	884 22	
e) Rodados y arneses Manzanar:			
s/Detalle inventario	100 —		
Amortizaciones anteriores	31 20		
	68 80		
Amortización este ejercicio: 20 % s/$ 68.80	13 76	55 04	
f) Máquinas agrícolas:			
s/Detalle inventario	3500 —		
Amortizaciones anteriores	635 60		
	2864 40		
Amortización este ejercicio: 12 % s/$ 2.864.40	343 73	2520 67	
g) Rodados y arneses:			
s/Detalle inventario	1000 —		
Amortizaciones anteriores	346 40		
	653 60		
Amortización este ejercicio: 24 % s/$ 653.60	156 86	496 74	
h) Máquinas:			
s/Detalle inventario	2000 —		
Amortizaciones anteriores	363 20		
	1636 80		
Amortización este ejercicio: 12 % s/$ 1.636.80	196 42	1440 38	
i) Herramientas y útiles:			
s/Detalle inventario	809 01		
Amortizaciones anteriores	318 12		
	490 89		
Amortización este ejercicio: 36 % s/$ 490.89	176 72	314 17	689505 27
II. Activo circulante:			
Envases			21987 76
III. Activo disponible:			
Caja			98 60
IV. Activo exigible:			
No hay.			
V. Activo transitorio:			
Patentes e impuestos anticipados		275 —	
Productos varios		130 15	
Ampliación galpones		1722 65	
Gastos condicionados cosecha Manzanar 1941/1942		32844 67	34972 47
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes (No amortizado en el ejercicio)			174 —
VII. Pérdidas:			
Pérdidas ejercicios anteriores		56522 19	
» este ejercicio		6582 61	63104 80
			809842 90
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones garantía estatutaria.		6000 —	
Adquisición inmuebles condicionada		1 —	6001 —
			815843 90

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			149000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		113920 43	
» »		372 29	
Hipoteca inmueble		539350 22	653642 94
III. Pasivo transitorio:			
Arrendamientos anticipados		4166 65	
» a liquidar		3033 31	7199 96
			809842 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía estatutaria		6000 —	
Obligaciones eventuales		1 —	6001 —
			815843 90

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		56522 19
Amortizaciones:		
Galpones Manzanar: 12 % s/$ 7.774.80	932 98	
Máquinas Manzanar: 12 % s/$ 9.726.05	1167 13	
Herramientas y útiles Manzanar: 36 % s/$ 1.381 60	497 38	
Rodadas y arneses Manzanar: 20 % s/$ 68.80	13 76	
Máquinas agrícolas: 12 % s/$ 2.864.40	343 73	
Rodados y arneses: 24 % s/$ 653.60	156 86	
Máquinas: 12 % s/$ 1.636.80	196 42	
Herramientas y útiles: 36 % s/$ 490.89	176 72	3484 98
Patentes e impuestos		5042 51
Intereses hipotecarios		34383 57
Gastos generales		969 40
		100402 65
HABER		
Arrendamientos		24575 04
Cosecha Manzanar 1940/1941		12722 81
Pérdidas:		
Saldo ejercicios anteriores	56522 19	
Pérdida de este ejercicio	6582 61	63104 80
		100402 65

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 oct.-N.° ...-v.19 oct.

—1514—

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN

Sociedad Anónima Química Industrial

Salguero 560 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1°. de Julio de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Septiembre 1938.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	600.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1942.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad Salguero 558/64		105000 —		
Amortiz. anterior	3150 —			
» del ejercicio	3150 —	6300 —	98700 —	
Herramientas e instalaciones		19784 15		
Amortiz. anteriores	5657 59			
» del ejercicio	3956 83	9614 42	10169 73	

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos m$n.
Maquinarias		25873 —		
Amortiz. anteriores	3755 15			
» del ejercicio	1263 65	5018 80	20854 20	
Muebles y útiles		28949 10		
Amortiz. anteriores	4880 30			
» del ejercicio	2894 90	7775 20	21173 90	150867 83
II. Activo circulante:				
Laboratorios:				
a) Materias primas			146294 23	
b) Material p. acondicionar			99005 31	
c) Productos elaborados			35020 84	280320 38
III. Activo disponible:				
Caja			12067 06	
Bancos			460184 19	472251 25
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				89524 87
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
a) Llave del negocio		89500 —		
Amortiz. anterior	4475 —			
» del ejercicio	4475 —	8950 —	80550 —	
b) Marcas de fábrica y de comercio		10500 —		
Amortiz. anterior	525 —			
» del ejercicio	525 —	1050 —	9450 —	90000 —
				1082964 33
Cuentas de orden:				
Mercaderías en depósito				150366 71
				1233331 04
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			600000 —	
Fondo reserva legal			1461 74	
Fondo reserva facultativa			2925 53	604387 27
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.				272313 03
III. Pasivo transitorio:				
Depósitos provisorios - cuenta en suspenso				142589 79
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio				63674 24
				1082964 33
Cuentas de orden:				
Depositantes de mercaderías				150366 71
				1233331 04

Luis Joubert, director. — Daniel Dupin, director. —

Vº. Bº.: Dr. Adolfo Meaila, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
RUBROS		
Amortizaciones:		
Propiedad Salguero 558/61	3150 —	
Herramientas e instalaciones	3956 83	
Maquinarias	1293 65	
Muebles y útiles	2894 9	
Llave del negocio	4475 —	
Marcas de fábrica y comercio	525 —	16295 38
Gastos generales:		
Sueldos, jornales y gastos varios		104751 03
Intereses, rebajas, descuentos		23619 63
Patentes e impuestos		14345 85
Diferencias de cambio		18 60
Saldo: Utilidad del ejercicio		63674 2
		222704 71
HABER		
RUBROS		
Laboratorios		222704 71
		222704 71

Luis Joubert, director. — Daniel Dupin, director.

Vº. Bº.: Dr. Adolfo Mealla, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. P[illegible]

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-N.º ...-v.19 oct.

— 1512 —

NAMBEI

Cía. de Importación y Exportación, Sociedad Anónima

Larrea 1237 -- Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 14 de Enero de 1937
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Marzo de 1937.

C A P I T A L:

Autorizado: 5000 acciones de $ 100.— c/l. c/u. .... $ 500.000.—
Suscripto y realizado: 5.000 acciones de $ 100.— c/l. c/u. $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Julio de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		14720 82	
Menos amortización: Saldo anterior	12628 40		
Del ejercicio	2091 42	14719 82	1 —
II. Activo circulante.			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		113692 61	
Bancos		186726 96	300419 57
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		335936 36	
Deudores morosos		3687 —	
		339623 36	
Letras a cobrar		98500 74	
Depósitos en garantía		16289 12	454413 22
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del año anterior		204267 50	
Más: pérdida del ejercicio		24463 25	228730 75
			983364 54
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			200 —
			983564 54
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva general	20000 —		
Reserva para deudores morosos	3687 —		
Reserva Ley Nº. 11.729	8180 50	31867 50	531867 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			442715 27
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8781 77
			983364 54
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			200 —
			983564 54

I. Kobayashi, presidente. — Dr. Juan Badessich, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		204267 50
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2091 42	
Gastos de organización	7512 54	9603 96
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, comisiones, alquileres, útiles de escritorio, telegramas, etc.	395850 77	
Menos, reserva Ley 11.729	11767 82	384082 95
Intereses y descuentos		16565 76
Impuestos		16884 02
Reserva para deudores morosos		3687 —
		634891 19
HABER		
Mercaderías		230755 81
Intereses, comisiones y cambios		175404 63
Saldo: pérdida anterior	204267 50	
Más pérdida del año	24463 25	228730 75
		634891 19

I. Kobayashi, presidente. — Dr. Juan Badessich, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-N.° ...-v.19 oct.

1515—

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Reconquista 165 - Capital

Autorizada por Decreto del S.G. de fecha 18 de Octubre 1938
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 y 31 de Diciembre 1938
Capital, autorizado .... c$l. 2.100.000 —
» suscripto e integrado .... » 1.750.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE MAYO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Cuarta Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
1) Bienes inmuebles rurales y sus accesorios			1150000 —	
2) Muebles	39106 44			
Menos amortizado en ejerc. anteriores..........	8385 59	30720 85		
Menos amortizado en el ejercicio actual.........		3910 66	26810 19	
3) Mejoras..................	9482 95			
Menos amortizado en ejercicios anteriores.........	559 59	8923 36		
Menos amortizado en el ejercicio actual...		474 09	8449 27	1185259 46
II. Activo circulante:				
1) Semovientes y frutos..................................			800113 49	
2) Títulos y acciones			27735 17	827848 66
III. Activo disponible:				
1) Caja			805 95	
2) Bancos..			133899 86	134705 81
IV. Activo exigible:				
1) Deudores varios en Cta. Cte.				25913 46
V. Activo transitorio:				
) Adelantos ejercicio futuro............................				13748 59
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2187470 98
VII. Cuentas de orden:				
1) Acciones depositadas en garantía.....................				50000 —
				2237470 98

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
1) Capital suscripto y realizado	1750000 —	
2) Reserva legal..	3869 81	
3) Fondo de previsión y conservación.........................	20000 —	1773869 81
II. Pasivo exigible:		
1) Cuentas corrientes Central................................		204205 12
III. Pasivo transitorio:		
1) Impuesto a los Réditos....................................		6396 98
IV. Utilidades:		
1) Utilidades del ejercicio..................................	201667 66	
2) Saldo de utilidades del ejercicio anterior................	1331 41	202999 07
		2187470 98
V. Cuentas de orden		
1) Depositantes de acciones en garantía......................		50000 —
		2237470 98

Horacio Mailhos, presidente — Laureano A. Baudizzone, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO CERRADO AL 30 DE MAYO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Cuarta Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
1) Muebles, útiles y enseres.............................10 %	3910 66	
2) Mejoras .... 5 %	474 09	4384 75
II. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, comestibles. gastos generales, auto, donaciones, intereses, etc.		83036 15
III. Gastos de explotación:		
Arrendamientos. específicos, conservación, etc. incluso pérdida ovinos y equinos		40694 15
IV. Patentes e impuestos:		
Impuesto a los Réditos, contribuciones, etc.		27144 68
V. Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio	201667 66	
Saldo utilidades ejerc. anterior	1331 41	202999 07
		358258 80

HABER		m$n.
I. Bonos provinciales de Corrientes.		
Utilidad producida por el cobro de estos bonos		381 35
II. Utilidad bruta de explotación de los establecimientos ganaderos.		356516 04
III. Utilidades a distribuir:		
Saldo dejado en esta cuenta en el ejercicio anterior......		1331 41
		358258 80

Horacio Mailhos, presidente.— Laureano A. Baudizzone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-N.° ...-v.19 oct.

1517—

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES, S. A.

Domicilio legal: San Martín 66 - Capital
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Marzo de 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Junio de 1940

CAPITAL
Autorizado .... $ 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 22 de Julio de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		166793 86
III. Activo disponible:		
Bancos	93567 29	
Caja	363 85	93931 14
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		309863 20
V. Activo transitorio:		
Intereses correspondientes al ejercicio		2597 50
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		573190 70
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio..................		2000 —

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		50000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		516560 45
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancia:		
Saldo del ejercicio	6781 09	
./. pérdida anterior	150 84	6630 25
		573190 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones..................................		2000 —

Rodolfo C. Sommer.— Carlos Lerena.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n	m$n
Saldo del ejercicio anterior		150 84
Gastos generales..		10823 34
Impuestos		337 10
Ganancia:		
Ganancia del ejercicio....................................	6781 09	
./. pérdida anterior	150 84	6630 25
		17941 53
HABER		
Intereses		11043 74
Ganancia sobre títulos		6897 79
		17941 53

Rodolfo C. Sommer.— Carlos Lerena.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 oct.-N.° ...-v.19 oct.